



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023

26.887

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1059 -MG-2022

SAN JUAN, 15 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000312-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria María del Carmen Triadani designada como Titular del Registro Notarial N° 55 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0250-MG-2000.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria María del Carmen Triadani cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María del Carmen Triadani, DNI N° 20.726.656, designada como Titular del Registro Notarial N° 55 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0250-MG-2000, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1060 -MG-2022

SAN JUAN, 15 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000318-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Liliana Selva Jofré Sánchez, designada como Titular del Registro Notarial N° 28 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0237-MG-2011.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Liliana Selva Jofré Sánchez cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan, escritura de dominio del inmueble y tasación del inmueble.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Liliana Selva Jofré Sánchez, DNI N° 23.735.655, designada como Titular del Registro Notarial N° 28 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0237-MG-2011, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1061 -MG-2022

SAN JUAN, 15 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000315-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Martina Lloveras Kahil designada como Adscripta al Registro Notarial N° 8 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0040-MG-2021.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Martina Lloveras Kahil cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Martina Lloveras Kahil, DNI N° 36.423.494, designada como Adscripta al Registro Notarial N° 8 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0040-MG-2021, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

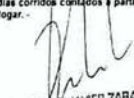
NOTIFICACIONES

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTE conocido como VILLA PALACIOS, en el Departamento Caucete, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-4695-17 y N.C. de origen 1348-170765 que conforme a la LEY 583 A, según Art. 8 inc. B, indica tramita previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA PALACIOS - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
02	ALVAREZ ROSA NELIDA D.N.I. 06.360.116 – ARRIETA RAMONA MARCELA – D.N.I. 37.832.918	1374-100830
03	ZAPIAIN RAMON ORLANDO D.N.I. 18.589.527 – ZAPIAIN ROBLES IAN PAOLO D.N.I. 44.915.588	1374-110820
04	TALQUENCA FRANCISCA ODINA D.N.I. 04.842.711	1374-110830
05	CASTRO MARIA AUNCION D.N.I. 04.197.420	1374-120870
06	BRIZUELA OSCAR ERNESTO - D.N.I. 08.327.579	1374-120830
07	ALVAREZ ANGEL JESUS - D.N.I. 07.949.162	1374-120840
08	OCHOA MARIA VERONICA D.N.I. 37.833.856 – ABREGO OSCAR MARTIN D.N.I. 17.314.256	1374-130820
09	VILCHEZ MUÑOZ CAROLINA SINADELIA DEL VALLE D.N.I. 38.595.164 - VILCHES MUÑOZ MILAGROS PILAR ELIANA D.N.I. 44.992.182	1374-130830
11	OCHOA FLORES HECTOR ALBERTO D.N.I. 17.724.024	1374-140830
12	VERA PETRONA AURORA D.N.I. 12.212.531 – VERA FLORENCIA ESTHER D.N.I. 10.393.473.	1374-140840
13	AVILA ROLANDO DIEGO D.N.I. 13.742.572	1374-150830
17	AVILA CRISTIAN ALFREDO D.N.I. 28.691.674	1374-160850
18	LUCERO CELIA ESTELA D.N.I. 12.893.737	1374-170830
20	CORDOBA MENDEZ NORMA VIOLETA D.N.I. 16.666.699	1374-170850
21	MENDEZ ALVAREZ FRANCISCO WASHINGTON D.N.I. 33.185.615	1374-180840
23	MENDEZ ADOLFO AGUSTIN D.N.I. 35.023.704 – MENDEZ FEDERICO ERNESTO D.N.I. 39.525.943	1374-190840
25	MENDEZ OCHOA YOHANA ALEJANDRA D.N.I. 35.509.157	1374-190860
26	MATURANO CALDERON RAMON OMAR D.N.I. 23.498.379	1374-200850
27	BRIZUELA GENOVEVA JESUS D.N.I. 04.195.841	1374-200860
32	MATURANO NELIDA ZULEMA D.N.I. 16.154.334	1374-220860
33	MATURANO EDUARDO BARTOLO D.N.I. 12.893.376 – TEJADA LUCIA ARGENTINA D.N.I. 18.013.080	1374-230850
34	MILLICAY AMERICA NICOLASA D.N.I. 04.188.888 – OLMOS OSCAR EDUARDO D.N.I. 18.400.222	1374-230860

ARTICULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar. -


 Ing. PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 U.E.P.P.R.D.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


Cta. Cte. 22.035 Abril 11/13 \$ 2.660.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **V° SAN JUDAS TADEO**, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°03-5329-99** y N.C. de origen **0340-670400** y que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

VILLA SAN JUDAS TADEO - DEPARTAMENTO SANTA LUCIA		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
05/B	VALDIVIA GALAZ DAIANA DEL VALLE -D.N.I. 40.711.807.-	0340-703383

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar


Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
UEP R E D O
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.034 Abril 11/13 \$ 1.500.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEFO conocido como **VILLA OBRERA - MANZANA 25**, en el Departamento Chimbas, Provincia San Juan, cuyo número de Plano N°08-2513-87 Y N.C. de origen **08-32/6550190** y N.C. de origen **0832-630190/630240/670240** que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA OBRERA - DEPARTAMENTO CHIMBAS		
C/MZA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
03/25	CASTRO FRANCISCO - D.N.I. 07.950.487	0832-690250

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

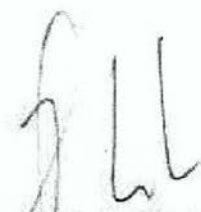

 Ing. PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 U.E.P.F.E.D.O.
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II**, en el Departamento Cauce, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-2204-79 y N.C. de origen 13-48/550200 y 13-48/450200 que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
12/A	ALLENDE MARCIA CAROLINA -D.N.I. 26.678.779	1348-330180
17/B	FERREYRA MIGUEL ANGEL D.N.I. 07.944.596	1348-360220

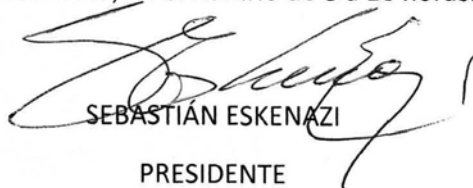
ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar. -


Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E.P.R.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cta. Cte. 22.033 Abril 11/13 \$ 1.560.-

Edicto escisión**Banco de San Juan S.A.**

A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto por los artículos 83, 88 inciso 4° y concordantes de la Ley N°19.550 y sus modificatorias, **BANCO DE SAN JUAN S.A** (la "Sociedad Escidente"), CUIT N°30-50000944-2, cuyos Estatutos Sociales se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio de San Juan en fecha 20 de marzo de 1943, Folio 668 del Libro de "Copias de Contrato" N°7, estatuto vigente inscripto en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N° 151 del Registro Público de Comercio de San Juan y con sede social en Avenida José Ignacio de La Roza 85 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, comunica que: **1.** Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de abril de 2023, se resolvió destinar parte del patrimonio de la Sociedad Escidente para crear dos nuevas sociedades (las "Sociedades Escisionarias"), conforme el artículo 88, primera parte inc. II de la Ley N°19.550 y del artículo 80 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (la "Escisión") con efectos a partir de las 0:00 horas del primer día del mes siguiente al de la inscripción registral de la Escisión ante el Registro Público. **1.** La Escisión prevé no reducir el capital social de la Sociedad Escidente en términos nominales, escindiéndose únicamente parte del patrimonio de la Sociedad; **2.** Valuación del activo y del pasivo de la Sociedad Escidente conforme surge del Estado Especial de Situación Financiera de Escisión al 31 de diciembre de 2022,: Activo: \$267.545.339.914; Pasivo: \$118.001.291.586; **3.** Patrimonio destinado a las nuevas Sociedades Escisionarias: (a) Valuación del activo y del pasivo de Holding Santa Cruz S.A.: Activo: \$6.840.090.420; Pasivo: \$0; y (b) Valuación del activo y del pasivo de Holding del Litoral S.A.: Activo: \$111.969.472.616; Pasivo: \$0; y **4.** Las nuevas Sociedades Escisionarias denominadas: (a) Holding Santa Cruz S.A.; y (b) Holding del Litoral S.A., tendrán ambas su domicilio legal en Av. Ignacio de la Roza 85, oeste, 2° Piso, Oficina 1, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación, en Avenida José Ignacio de La Roza 85 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en el horario de 8 a 16 horas.



SEBASTIÁN ESKENAZI
PRESIDENTE

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 12-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000236-2019 – Posse, María Esther DNI: 04.197.806.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, Villa Hipódromo, con frente a calle República del Líbano 1536 oeste, N.C. 04-34-830-640, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, inscripto bajo el N° 2270, F° 70, T° 12, año 1958, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-34-820-640; Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

Por el Oeste con N.C. 04-34-830-630, Propiedad de ANDINO, MANUEL HORACIO y GARRIDO, ELENA ESTHER.

Por el Sur con N.C. 04-34-810-620, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000236-2019, iniciado por Posse, María Esther DNI: 04.197.806.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Ávila Tello, director. -

Cta. Cte. 22.021 Abril 10/12 \$ 1.600.-

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a solicitud de La Dirección Provincial de Vialidad San Juan, a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **MARTES 18 DE ABRIL de 2023 a las 11:00 hs**, en las instalaciones del salón de Nodo Turístico de Pismanta, ubicado en Ruta Nacional N.º 150 y Ruta de acceso a Tudcum, – Dpto. Iglesia – Provincia de San Juan. - Respecto del proyecto: “Pista de aterrizaje Iglesia”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2840-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

LICITACIONES

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0027/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO - DEPARTAMENTO POCITO"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0523-DH-2023.

APERTURA: 04 DE MAYO DE 2023 - HORA 09:30 -

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N.º 506-000268 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.866.543,08=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.046 Abril 12/14 \$ 1.110.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0021/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO ANGACO"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0525-DH-2023.

APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023 – HORA 09:00 -

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000272 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.883.051,35 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.045 Abril 12/14 \$ 1.100.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0011/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO ZONDA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0521-DH-2023.

APERTURA: 04 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N.º 506-000262 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.295.148,62=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: llycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.043 Abril 12/14 \$ 1.150.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0018/2023-

TEXTO: **"MONDA DE INVIERNO – DEPARTAMENTO RIVADAVIA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0531-DH-2023.

APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000263 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.406.564,94 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.044 Abril 12/14 \$ 1.140.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0005/2023-

TEXTO: "MONDA EN CANALES PRINCIPALES – CANAL JUSTO MOYA – DPTO. POCITO" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0522-DH-2023.

APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000435 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.800.046,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.042 Abril 12/14 \$ 1.150.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0003/2023-

TEXTO: **MONDA EN CANALES PRINCIPALES – CANAL COLONIA FISCAL – DPTO. POCITO** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0526-DH-2023.

APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000437 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.302.741,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.041 Abril 12/14 \$ 1.100.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0002/2023-

TEXTO: **"MONDA DE INVIERNO – DEPARTAMENTO RAWSON"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0524-DH-2023.

APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000267 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.501.104,72 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.040 Abril 12/14 \$ 1.100.-

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE DOS MOVILIDADES TIPO UTILITARIOS, EQUIPADAS CON ASIENTOS PARA CINCO OCUPANTES, Y OTROS ELEMENTOS, SOLICITADOS POR DIVISION CRIMINALISTICA D-5, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –**

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023: (**\$ 33.560.000,00.-**)

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30), LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOVILIDADES TIPO CAMIONETAS DE TRACCIÓN SIMPLE 4X2 Y DIEZ (10) DE TRACCIÓN DOBLE 4X4, LAS QUE SERÁN DESTINADAS A DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES, SOLICITADAS POR DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023: (\$ 316.000.000,00.-)

San Juan, 12 de abril de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

DESISTIMIENTO

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que se desiste del llamado a **Licitación Pública N° 03/2023, Expte. 1300-000314-23-GC**, “Contratación de Servicios para la modificación y de oficinas dependientes de la SEAyDS”, de conformidad a lo previsto en Artículo 34° de la Ley 2000-A. y autorizado por Resolución N° 296-SEAyDS-23.

Cta. Cte. 22.052 Abril 12-13 \$ 280.-

San Juan, Abril del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-000490-2023
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: Compra anual de papel, solicitado por la División Imprenta, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Viernes 21 de Abril del 2023**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 29.000.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.025 Abril 10/12 \$ 840.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2023
EXPTE N° 605-000019-2023 RESOLUCIÓN N° 0945 MDHYS-23

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIA.

DESTINO: PARA SER DESTINADAS A LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA SIN LIMITES”.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)

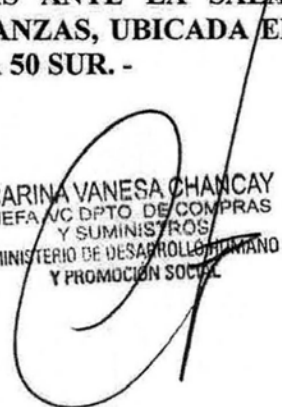
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.577.772,00 (SON PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 24 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA UC DPTO DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



Cta. Cte. 22.038 Abril 11/13 \$ 960.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023
EXPTE N° 600-000579-2023 RESOLUCIÓN N° 1027 MDHYPs-23

OBJETO: REALIZACION DEL EVENTO MERCADO COOPERATIVO.

DESTINO: PARA PROMOVER Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE SESENTA COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 14.000,00* (SON PESOS CATORCE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.199.800,60 (SON PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 60/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/AC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.039 Abril 11/13 \$ 950.-

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 07-2023

LICITACION PÚBLICA 07-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000899-2023

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION ZONDA"** DEPARTAMENTO ZONDA.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTIUN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$98.121.355,68).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE ABRIL DE 2023-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.024 Abril 10/21 \$ 5.400.-

San Juan: 05 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaria de Arquitectura

Licitación Publica 09-2023

LICITACION PÚBLICA 09-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000920-2023

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DEL E.N.I. N° 32 CAMINO DEL INCA" DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 62/100 (\$110.637.185,62). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 17 DE MAYO DE 2023, A LAS NUEVE HORAS (9:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2023-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.037 Abril 11/24 \$ 5.500.-

**GOBIERNO DE
SAN JUAN****MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO****SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION y DESARROLLO ECONOMICO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA y AGROINDUSTRIA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-DDA-2023**

LA DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-DDA-2023 para contratar UN SERVICIO DE ALQUILER PARA LA REALIZACION DE 16 (dieciséis) "FERIAS

AGRO PRODUCTIVAS", a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico. A desarrollarse durante los meses de Abril a Diciembre de 2023. Autorizado por Resolución N° 238-DDA-2023, según Expediente 410-000007-2023.-

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos siete millones ciento setenta y dos mil ciento sesenta, 00/100 (\$ 7.172.160,00).-

Apertura de las propuestas: 24 de Abril de 2023, a las 09:30 hs..

Lugar de Apertura: en la Sala Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2° Piso - Núcleo 6.

Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en la Oficina División Compras-Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6, en horario de 08:00 hs a 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 08:00 hs del día 24 de Abril de 2023; en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305435

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial.

Número de expediente: 410-000007-2023

CECILIA VANESA VIDELA
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
SAGIA, SICYS Y SPE

Cta. Cte. 22.026 Abril 10/12 \$ 1.800.-

San Juan, 05 de Abril de 2023.-

LICITACION PUBLICA N° 13/2023

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

EXPTE N° 1500-000721-2023 -RESOLUCION N° 0372-SED-2023.-

DÍA DE APERTURA: 21 DE ABRIL DEL 2023.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO NÁUTICO Y DIVISIÓN MOVILIDADES DE ESTE ORGANISMO, COMO ASÍ TAMBIÉN EMBARACACIONES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ANEXO I, DESDE EL 01 DE MAYO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 10 DE ABRIL HASTA EL 20 DE ABRIL DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.942.523,84

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Privada 01-2023

LICITACION PRIVADA 01-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-000770-2023

OBRA: "CONSTRUCCION DEL PLAYON POLIDEPORTIVO DE USO ESCOLAR PRIORITARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA" DEPARTAMENTO ALBARDON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100

(\$14.922.341,66). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 15 DE MAYO DE 2023, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2023-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.023 Abril 10/21 \$ 5.400.-

SAN JUAN, 3 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
FE DE ERRATAS LICITACION PÚBLICA N.º 0025/2023-

TEXTO: **“DONDE DICE APERTURA: MARTES 20 DE ABRIL DE 2023 DEBERA DECIR JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023”** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0498-DH-2023.

APERTURA: JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000275 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.715.184,80=

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.022 Abril 10/12 \$ 980.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537,72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


Ing. Jorge Rafael D. Deiana
- JEFE 9° DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** para el día el día 25 de abril de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria; ambas a realizarse en la sede social de Garantía San Juan S.A.P.E.M., ubicada en calle Mendoza 398 sur, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022; 2) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2022. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes. 5) Elección del Director en representación de los Accionistas Clase D de Garantía San Juan S.A.P.E.M. Fdo.: Marisa López – Presidenta.



Daniel H. CASTRO
D.N.I. Nº 16.868.209
Apoderado
GARANTIA SAN JUAN SAPEM
CUIT. 30-71565207-9

Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos de la provincia de San Juan convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 27 de abril de 2023 en Av. España 70 sur (alto), a las 20.00 hs en primera citación y 20:30 hs en segunda citación, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el presidente firmen el Libro de Actas de Asambleas.
2. Consideración de la Memoria y Balance año 2022.
3. Aprobación de aranceles fijados para el año 2023.
4. Elección del 50% de los miembros de la Comisión Directiva correspondiente a la lista de presidente.



María Laura Manzini
Vice Presidente



Miguel Ángel Paton
Presidente

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2777/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 21 de Julio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 03567/C/2022; Ref. a Iniciador: "Contaduría Eleva Modificación de Balance Mensual de Tesorería correspondiente a Mes de Diciembre de 2021"; Ordenanza municipal N° 2750/CD/2022 y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 37º Inc. 19 y Art. 99º y La Ley de Contabilidad N° 55-I, Ley de Administración Financiera N° 603-I del Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan (Antes Ley N° 6.905).

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante el examen y aprobación de los balances financieros mensuales (Art. 99 C.O.M.).

Que teniendo como base el expediente supra mencionado (Expte. N° 03567/C/2022) desde Contaduría municipal se acompaña nota con rectificación realizada al balance mensual de tesorería correspondiente al mes de diciembre de 2021 y el informe practicado por la C.P.N. Natalia



Dra. NORA REYES
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
MES DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martin (Asesoramiento contable integral) contando con las aclaraciones pertinentes, en relación a las modificaciones y documentación acompañada.

Que las modificaciones se incorporan al balance ya aprobado por este cuerpo deliberativo mediante Ordenanza municipal N° 2750/CD/2022, correspondiendo sancionar una nueva ordenanza que apruebe la rectificación realizada.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

SANCIONA

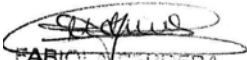
CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase la rectificación del Balance General Financiero correspondiente al mes de Diciembre de 2021.


ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ARTICULO 3º: Publíquese. Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 21 de Julio de 2022.


FABIANA AGUILERA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tottarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


Dra. NOELIA TOTTAROLO AGUILERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbab, 04 AGO 2022 001711

VISTO: El Expediente N° 4370-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2777/C.D./2022, de fecha 21 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2777/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTÍCULO 1°: Apruebase la rectificación del Balance General Financiero correspondiente al mes de Diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos-

ARTÍCULO 3°: Publíquese, Cumplido, archívese.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2777/C.D./2022, de fecha 21 de Julio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2773/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 14 de Julio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 04138/AL/2022, Ref. a Iniciador: "ASESORIA LETRADA REF. CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA UNION VECINAL BARRIO SANTO DOMINGO." y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación reciproca suscripto por la Unión Vecinal del Barrio Santo Domingo y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

Que entre las partes se acuerda la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes en la satisfacción de las necesidades de recreación de la comunidad del departamento y para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas, fundado en el principio de solidaridad mutua y cooperación reciproca.

Que en su artículo 4º, se prevé su duración hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

Asimismo, en la cláusula Segunda las partes se comprometen a realizar de manera conjunta y dentro de las posibilidades económicas, todas las obras que



DR. NOEMIA EL TAMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

resulten complementarias, de mejora y fortalecimiento para el trabajo social que desarrollan tanto la institución como el municipio.

La institución se compromete de manera preferencial a disponer a favor del municipio las instalaciones del predio, entre ellas salones cubiertos, cancha de futbol, de vóley, de básquet, de hockey, cocina, sanitarios y piletas de natación para la realización de distintos eventos sociales, culturales y deportivos. Por su parte, el municipio se compromete buen uso y goce de las instalaciones.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Contraprestación reciproca suscripto por la Unión Vecinal del Barrio Santo Domingo y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de siete clausulas, que se acompaña al presente.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Ordenanzas. Archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 14 días del mes de Julio de Dos Mil veintidós.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE FISCALIA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA



Entre la Municipalidad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente Sr. Fabián Mario Gramajo, D.N.I. N° 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal, Dr. José Daniel Flores, por una parte y en adelante el **MUNICIPIO**, y por la otra, la Unión Vecinal del Barrio Santo Domingo, con Personería Jurídica N° 934, otorgada mediante Decreto N° 3763 de fecha 27/11/1978, con domicilio social en calle Formosa N° 1907 (oeste) y Enrique Lorenzo Fernández, Departamento de Chimbas, San Juan, representada en este acto por su presidente, Sr. Mario Quintero, D.U. N° 16.669.093, con mandato vigente según se acredita mediante certificado expedido por la Inspección General de Persona Jurídica, y en adelante la **INSTITUCION**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA INSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes en la satisfacción de las necesidades de recreación de la comunidad del Departamento de Chimbas y fundamentalmente para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas. El fundamento esencial del presente se encuentra en principios de solidaridad mutua y cooperación recíproca para la mejor concreción de los objetivos planteados y el fomento de la contención social.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a realizar de manera conjunta y dentro de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, financiera y operativa, obras de infraestructura, acondicionamiento, recuperación y mejoras integrales y/o parciales de las instalaciones de la INSTITUCION, como así, las que resulten complementarias, de mejora y fortalecimiento para el trabajo social que desarrolla LA INSTITUCION y EL MUNICIPIO. A los efectos de la determinación y alcance de las obras que podrían llegar a ejecutarse, las mismas serán plasmadas en actas complementarias al presente convenio.

A su vez, la INSTITUCION se compromete a poner a disposición del MUNICIPIO, en ocasión que este lo solicite, sus instalaciones, entre ellas salones cubiertos, cancha de futbol, de vóley, de básquet, de hockey, cocina, sanitarios y piletas de natación para la realización de distintos eventos sociales, culturales y deportivos, los que serán previamente comunicados y acordados con la INSTITUCION, incluida, la realización de las colonias de verano, tanto para chicos como para adultos mayores del Departamento, conforme los requerimiento del programa provincial, siendo a cargo del MUNICIPIO las tareas de acondicionamiento, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, en el plazo y por todo el tiempo que dure la ejecución de tal programa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Antonio Mario Quintero
PRESIDENTE
Unión Vecinal Barrio Santo Domingo

TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a hacer uso y goce de las instalaciones puestas a su disposición y guardar el mayor cuidado devolviéndolas en las mismas condiciones que las reciba. Ambas partes dejan suficientemente aclarado que el presente convenio no implica sociedad, vinculación económica y/o relación laboral alguna entre ellas y convienen que la INSTITUCION queda liberada de toda responsabilidad proveniente de las actividades que realice el MUNICIPIO por la ejecución del presente convenio, las que son asumidas por éste.-----

CUARTA. PLAZO: El presente convenio tiene plazo de vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2023, pudiendo ser renovado automáticamente por periodos anuales, mediante simple acuerdo de partes.-----

QUINTA. INCUMPLIMIENTO: Las partes se comprometen a resolver los conflictos que pudieran producirse u ocasionarse en torno de la vigencia, extensión e interpretación de las cláusulas del presente convenio, basados en la aplicación del principio de buena fe, agotando las instancias de diálogo necesarias y suficientes, para arribar a una justa composición de intereses, siendo la última instancia la reclamación por la vía judicial.---

SEXTA: Las partes acuerdan la posibilidad de rescindir o resolver el presente Convenio anticipadamente, sin derecho a reclamaciones mutuas derivadas del mismo, lo que deberá ser comunicado de modo fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días a la fecha de resolución.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan someterse ante cualquier controversia derivada del presente Convenio, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan. -----

En señal de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y aun mismo efecto, en Chimbas a los días del mes de Junio del año 2022.-----

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Antonio Mario Quintero
PRESIDENTE
Unión Vecinal Barrio Santo Domingo



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°

San Juan, Chimbas,

27 JUL 2022

001651

VISTO: El Expediente N° 4245-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2773/C.D./2022, de fecha 14 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2773/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Contraprestación reciproca suscripto por la Unión Vecinal del Barrio Santo Domingo y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de siete clausulas, que se acompaña el presente.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Ordenanzas. Archívese.


POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2773/C.D./2022, de fecha 14 de Julio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.056 Abril 12 \$ 2.060.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2772/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 14 de Julio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 04127/AL/2022, Ref. a Iniciador: "ASESORIA LETRADA REF. CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA." y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación reciproca suscripto por el Club Independiente Villa Obrera y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

Que entre las partes se acuerda la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes en la satisfacción de las necesidades de recreación de la comunidad del departamento y para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas, fundado en el principio de solidaridad.

Que en su artículo 2º, se prevé su duración hasta el 10 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

Asimismo, en la cláusula Tercera las partes se comprometen a realizar de manera conjunta y dentro de las posibilidades económicas, todas las obras que



Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE SECCIÓN DE SEGUIMIENTO
MESA DE ENLACE Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

resulten complementarias, de mejora y fortalecimiento para el trabajo social que desarrollan tanto la institución como el municipio.

La institución se compromete de manera preferencial a disponer a favor del municipio las instalaciones del predio de su propiedad ubicado en calle El Carrerito N° 562 Villa Obrera Chimbas. Por su parte, el municipio se compromete buen uso y goce de las instalaciones.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Contraprestación reciproca suscripto por el Club Independiente Villa Obrera y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de nueve clausulas, que se acompaña al presente.

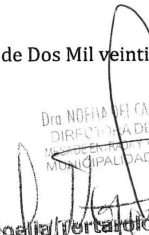
ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Ordenanzas. Archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 14 días del mes de Julio de Dos Mil veintidos.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Vertarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

Dra NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA

Entre la Municipalidad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente Sr. Fabián Mario Gramajo, D.N.I. N° 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Secretario de Gobierno Dr. José Daniel Flores, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, Club Atlético Independiente Villa Obrera, con Personería Jurídica mediante decreto N° 3561, con domicilio social en calle El Carrerito 562, Villa Obrera, Chimbas, San Juan, representada en este acto por su presidente, el señor, Rubén Alfredo Gordillo, en adelante **LA INSTITUCION**; acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA INSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas:---

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes en la satisfacción de las necesidades de recreación de la comunidad del Departamento de Chimbas y fundamentalmente para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas. El fundamento esencial del presente se encuentra en el principio de solidaridad.-----

SEGUNDA. PLAZO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y hasta el 10 de Diciembre de 2023. Pudiendo ser renovado, de común acuerdo entre las partes, por períodos anuales, sin más condición que la previa comunicación.-----

TERCERA: Las partes se comprometen a realizar de manera conjunta y dentro de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, financiera y operativa, todas las obras que resulten complementarias, de mejora y fortalecimiento para el trabajo social que desarrolla LA INSTITUCION y EL MUNICIPIO. A los efectos de la determinación y alcance de las obras que podrían llegar a ejecutarse, las mismas serán plasmadas en actas complementarias que se incorporarán e integraran al presente convenio.-----

CUARTA: LA INSTITUCION se compromete de manera preferencial a disponer a favor de EL MUNICIPIO, cuando este lo requiera, previa coordinación y sin perjuicio de las actividades programadas del Club, las instalaciones del predio de su propiedad sito en calle El Carrerito 562 Villa Obrera, Chimbas, con todos los elementos que se encuentran allí. EL MUNICIPIO deberá notificar por escrito el pedido de uso de las instalaciones a LA INSTITUCION con una antelación no menor a siete (7) días, debiendo ésta emitir respuesta por escrito antes de la fecha para la que se solicita el préstamo de las instalaciones, obligándose en estos casos, a su reserva y puesta a disposición de EL MUNICIPIO.-----

QUINTA: Ambas partes dejan aclarado que el presente convenio no implica sociedad, vinculación económica y/o relación laboral alguna entre ellas.-----

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a hacer buen uso y goce de las instalaciones puestas a su disposición guardando el mayor cuidado, devolviéndolas en las mismas condiciones en que las reciba.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABIÁN MARIO GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

RUBÉN A. GORDILLO
PRESIDENTE
CAIVO

Dr. NORBERTO J. CARMEN AGUILERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA DE ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SEPTIMA. INCUMPLIMIENTO: Las partes se comprometen a resolver los conflictos que pudieran producirse u ocasionarse en torno de la vigencia, extensión e interpretación de las cláusulas del presente convenio, basados en la aplicación del principio de buena fe, agotando las instancias de diálogo necesarias y suficientes, para arribar a una justa composición de intereses, siendo la última instancia la reclamación por la vía judicial.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan la posibilidad de rescindir o resolver el presente Convenio anticipadamente, sin derecho a reclamaciones mutuas derivadas del mismo, lo que deberá ser comunicado de modo fehaciente con una antelación mínima de treinta días a la fecha de resolución.-----

NOVENA: Las partes acuerdan someterse ante cualquier controversia derivada del presente Convenio, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan. -----

En señal de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y aun mismo efecto, en Chimbas a los días del mes de Junio del año 2022.-----

FABIAN CIVAMANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

RUBÉN A. GORDILLO
PRESIDENTE
CAIVO

ACTA N° 87

En la Provincia de San Juan Dpto. de Chimbas siendo las 22,00 horas del día 07/06/22 se reúne la Comisión Directiva del Club Independiente Villa Obrera bajo la presidencia de su titular el Sr. Ruben Gordillo con la presencia de 12 miembros de comisión directiva tratándose los siguientes temas:

- 1.- Lectura del Acta anterior N° 86 la cual es aprobada por unanimidad.-
- 2.- Lectura de correspondencia: Se da lectura al convenio de contraprestación reciproca con las autoridades de la municipalidad de chimbas con nuestra institución la cual se transcribe en dicha acta:

CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA

Entre la Municipalidad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente Sr. Fabián Mario Gramajo, D.N.I. N° 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Secretario de Gobierno Dr. José Daniel Flores, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, Club Atlético Independiente Villa Obrera, con Personería Jurídica mediante decreto N° 3561, con domicilio social en calle El Carrerito 562, Villa Obrera, Chimbas, San Juan, representada en este acto por su presidente, el señor, Rubén Alfredo Gordillo, en adelante **LA INSTITUCION**; acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA INSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas:---
PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes en la satisfacción de las necesidades de recreación de la comunidad del Departamento de Chimbas y fundamentalmente para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas. El fundamento esencial del presente se encuentra en el principio de solidaridad.

SEGUNDA. PLAZO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y hasta el 10 de Diciembre de 2023. Pudiendo ser renovado, de común acuerdo entre las partes, por periodos anuales, sin más condición que la previa comunicación.

TERCERA: Las partes se comprometen a realizar de manera conjunta y dentro de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, financiera y operativa, todas las obras que resulten complementarias, de mejora y fortalecimiento para el trabajo social que desarrolla LA INSTITUCION y EL MUNICIPIO. A los efectos de la determinación y alcance de las obras que podrían llegar a ejecutarse, las mismas serán plasmadas en actas complementarias que se incorporarán e integraran al presente convenio.

CUARTA: LA INSTITUCION se compromete de manera preferencial a disponer a favor de EL MUNICIPIO, cuando este lo requiera, previa coordinación y sin perjuicio de las actividades programadas del Club, las instalaciones del predio de su propiedad sito en calle El Carrerito 562 Villa Obrera, Chimbas, con todos los elementos que se encuentran allí. EL MUNICIPIO deberá notificar por escrito el pedido de uso de las instalaciones a LA INSTITUCION con una antelación no menor a siete (7) días, debiendo ésta emitir respuesta por escrito antes de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001715
San Juan, Chimbas, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4249-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2772/C.D./2022, de fecha 14 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2772/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2772/C.D./2022, de fecha 14 de Julio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3328.-

Visto:

El expediente N°24-V-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

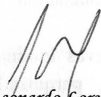
Artículo 1º.- Asígnese el nombre de “LUCIANO MILED NOLLEN MORENO”, al Polideportivo ubicado en la plaza Soberanía Nacional del Barrio CGT 515, todo ello de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a su Señora Madre, Elsa y sus hermanos Elías y Marcelo, por el merecido reconocimiento a su persona, que con su capacidad y esfuerzo personal se transformó en un modelo a seguir para todos.

Artículo 3º Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de marzo de 2023.-


Dr. Leonardo Lorenzo
Vice-Presidente 2º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia


Lic. Jenifer Cintia Tudela
Concejala
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia


Lic. Walter I. Vazquez
Concejala
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia


Sra. Rosana Rodríguez
Concejala
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia


Sr. Lucio S. Gutiérrez
Concejala
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia


Sra. María Laura Villa
Concejala
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **22 MAR** de 2023.

DECRETO N° 1103 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 24-V-2023 (Registro Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3328-2023.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3328-2023, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 15 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



José Fabián Martín
Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.053 Abril 12 \$ 600.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3330.-

Visto:

El expediente N°9617-S-22, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia


Sanciona:

Artículo 1º.- Tomase conocimiento del Decreto N°0063-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se llama a Licitación Pública N°01/2023 y se aprueba los Pliego Particular de Bases de Condiciones Generales, particulares y especificaciones técnicas, que tiene por objeto la construcción del Polideportivo Barrio La Laguna de la Bebida, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-


Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de marzo de 2023.-


Dr. Leonardo Lorenzo
Vice-Presidente 2º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 29 MAR de 2023.

DECRETO N° 1213 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 9617-S-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3330.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3330, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 15 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.054 Abril 12 \$ 500.-

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 9971/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RODRIGUEZ JONATAN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 9971/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RODRIGUEZ JONATAN S/ EJECUCION FISCAL** San Juan, 23 de febrero de 2023.-

Agréguense constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JONATAN RODRIGUEZ Identificación tributaria 20359229845** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Dra. **María Marta González Bautista JUEZA**". - San Juan, 23 de febrero de 2023.-



"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.048 Abril 12-13 \$ 800.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 64460/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ QUIROGA SERGIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución:
"San Juan, 16 de febrero de 2023.- (...) cítese por edictos a la parte demandada **SERGIO DANIEL QUIROGA Identificación tributaria 20-26204055-1** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. (...)". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 16 de febrero de 2023.-



Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.049 Abril 12-13 \$ 560.-

EDICTO

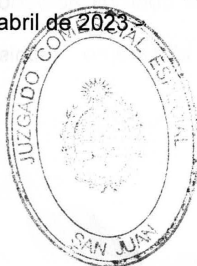
El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6858 "TEJADA ANDRÉS JOSÉ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, veintisiete de marzo de 2023. **VISTO (...)** **RESUELVO:** I- Declarar la quiebra indirecta de **ANDRÉS JOSÉ TEJADA, D.N.I. N° 22.359.963.** (...) **V-** Ordenar que el fallido y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los mismos. **VI-** Ordenar al fallido que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. **VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos al fallido con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. (...) **X-** Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes del fallido, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efectos. **XI-** Ordenar la oportuna realización de los bienes del fallido. **XIII-** Se señala el día **19 de mayo del corriente año** la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el síndico.** Asimismo, y de conformidad al

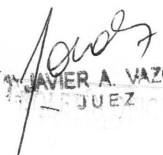
artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos seis mil novecientos cincuenta (\$ 6.950,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIV-** Señálase el día **7 de julio del corriente año**, fecha para que el síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.; fecha en la cual deberá también presentar el **recálculo de los créditos** verificados y declarados admisibles en el concurso, a la fecha de la presente resolución. **XV.-** Señálase el día **5 de septiembre del corriente año** para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. **XVI-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. (...) Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. PATRICIA IVETTE ALDAY Mat. Prof. 850, domicilio DIAGONAL DON BOSCO 961 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. Atención: Martes y Jueves de 17:00 A 20:00 hs. Teléfono: 2646603030 Cprreo electrónico: patoalday04@gmail.com

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 10 de abril de 2023.

2




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

Nº 4111 Abril 11/17 Eximido.-

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a vecinos y damnificados por la instalación de una Estación de Servicios proyectada en la esquina de Av José I de la Roza y Esteban Echeverría, Capital, San Juan; a efectos de que se presenten dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, en los Autos N° 185.151, caratulados: "RECIO RODOLFO RAFAEL Y OTROS C/COMBUSTIBLES BARCELÓ SRL S/AMPARO", conforme lo dispone el Art 9 de la Ley 379-E. Publíquese sin cargo, edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la provincia. San Juan, 03 de abril de 2023.

1

Dra. MACARENA BARBOZA
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO



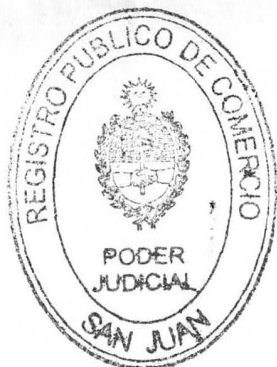

Dr. Humberto Conti Picco
JUEZ
OFICINA JUDICIAL CIVIL N° 1

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32781 "LA GRACIA S.A.S. S/ DISOLUCION", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Se hace saber que por ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 1 de Veintisiete días del mes de febrero de 2023, los socios de "LA GRACIA S.A.S." sin CUIT, Deciden por unanimidad comenzar con el Proceso de Distribución, Liquidación y Disolución de la Sociedad, "Por voluntad de los socios" Luego de un intercambio de opiniones, resulta por unanimidad aprobar que designe como Liquidador al Administrador Titular: SALINAS ROBLES RODRIGO DAVID, delegando en él, el trámite inherente al mismo.

San Juan, 10 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO.

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.986 caratulados: "ARAMIS SAS S/I ADMINISTRACION", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADORES RENUNCIANTES: Titular: Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers C.U.I.T. 20-14870758-9.

ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: Matías Luis Bustos Licata, CUIT 23-29358195-9; Suplente: Facundo Omar Bustos Licata, CUIT 20-27726573-8. Domicilio sede social: Lavalle Este 817 B° Libertad, Rawson, San Juan. CUIT social: 30-71793536-1

INSTRUMENTO: Acta del órgano de administración y Acta de reunión de socios del 22/03/2023. San Juan, 30 de marzo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.852 Abril 12 \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33026 caratulados "IVAEL MINING S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día con motivo de la inscripción de directorio de la referida sociedad. Propuesta por Acta de Directorio de fecha 12 de abril de 2022. Decidida por Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 14 de abril de 2022.- Director titular y Presidente Hugo Emilio Bastias, CUIT 20-27574206-7, Directora Suplente María Laura Bastias Yacante, CUIT 27-29911524-6.

C.U.I.T Social: 30-71682590-2

San Juan, 05 de abril de 2023.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 32.928 caratulados "PUNA LAND S.A. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

ACCIONISTAS: Sr. LEONARDO LUIS LÓPEZ con D.N.I. N° 20.495.469, C.U.I.T. N° 20-20495469-1, nacido el día 26/03/1969, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Zona Rural Ruta 9 Km. 688 de la Ciudad de Toledo, Departamento Santa María - Provincia de Córdoba y Sr. FEDERICO ESTEBAN LÓPEZ con D.N.I. N° 28.499.165, C.U.I.T. N° 20- 28499165-7, nacido el día 09/12/1980, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Zona Rural Ruta 9 Km. 688 de la Ciudad de Toledo, Departamento Santa María - Provincia de Córdoba



FECHA DE CONSTITUCIÓN: Escritura Pública Número Diez, de fecha trece del mes de febrero del año dos mil veintitrés, pasada ante ante Escribana Cecilia Carmen Breglia Adscripta al Registro número Seiscientos seis, otorgada de conformidad a la Resolución N° 00038-IGPJ-2023 dictada en fecha 27 de Enero de 2023 en Expediente N° 204-000542-2022-EXP caratulado "PUNA LAND S.A S/CONSTITUCION" de tramitación por ante la Inspección de Personas Jurídicas.

DENOMINACIÓN: PUNA LAND S.A.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Bme. Mitre N° 469 (oeste) Ciudad de San Juan

OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: comercialización mayorista y minorista de combustibles líquidos y/o gaseosos, gas natural (GNC),


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

lubricantes, grasas, y todos los productos y subproductos derivados del petróleo en general y productos químicos, así como también aditivos, energía eléctrica cualquiera sea su fuente -tanto renovable como convencional- destinada al uso público y/o privado en vehículos y/o maquinaria, y demás susceptibles de explotación en estaciones de servicios con todos sus anexos y modalidades; pudiendo las mismas instalarse en cualquier lugar del país y realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o persona. La explotación de mini shop, consistente en la instalación de espacios dentro de la estación de servicio, destinados a la comercialización de diversos productos de kiosco y alimenticios envasados, servicio de cafetería y bar, comercialización de bebidas en general, y comidas rápidas tipo fast food y afines. B) INDUSTRIALES: producción, almacenamiento y comercialización de biocombustibles y cuales quiera otros combustibles biológicos que pudieran producirse a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos, incluyendo sin que implique limitación, bioetanol, biodiesel, biogás, y la realización de biocombustibles con cualesquiera otros combustibles; ensamblar, comprar, vender, importar, exportar, proveer y distribuir energía eléctrica cualquiera sea su fuente -tanto renovable como convencional-; arrendar y dar en arrendamiento generadores de electricidad y/o grupos electrógenos en base a diesel o gas, transformadores de energía, equipos de distribución, sistemas de enfriamiento, equipos de aire acondicionado, equipos para generación, transmisión, distribución y control de energía eléctrica, solar y/o térmica; equipos para almacenamiento de energía en baterías y bancos de carga; sus repuestos, componentes,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

herramientas, materiales de mantención; mantener y reparar todos los bienes muebles indicados anteriormente, incluyendo tanto los equipos de la Sociedad como los de terceros. C) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea o marítima, mediante vehículos propios o de terceros contratados o arrendados (bajo cualquier tipo o modalidad de contratación), relativas a cargas generales inertes de, combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y todo otro producto utilizable en la combustión, refrigeración y/o lubricación de motores de todo tipo, transporte de carga, fletes y/o servicios similares, su preparación, embalaje, almacenamiento, depósito y distribución en movidades propias y/o de terceros. D) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD MINERA: servicios y logística de apoyo a la actividad minera para llevar adelante las anteriores; importación y exportación, comercialización todo tipo de maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos, insumos, productos y/o artículos vinculados a las actividades enunciadas que resulten necesarios para la actividad minera y para llevar adelante las anteriores, y los bienes de uso utilizados en el desarrollo de las actividades. E) MANDATARIA Y/O REPRESENTACION: Dar, realizar y/o ejercer representaciones, mandatos y/o gestiones técnicas, comerciales, industriales, comisiones, consignaciones y/o administración de bienes, capitales y/o empresas en todas sus formas o modalidades o de cualquier otra índole de representación de comercios y/o razones sociales dedicadas a rubros de explotación similares. F) INMOBILIARIAS: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, también la compra, venta, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluyendo todas las operaciones




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Construir, adquirir, enajenar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inmuebles, depósitos, construcción de estructuras metálicas y en general construcción de cualquier obra de arquitectura, ingeniería civil o especializada, Participar en licitaciones privadas o públicas. G) FINANCIERAS: aportar capitales propios y préstamos en dinero propio y/o en especie a sociedades, con o sin garantías reales, a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios vinculados a su actividad, realizadas y/o a realizarse; financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios; administración de medios de pago. Estas actividades serán realizadas con fondos propios, no pudiendo intervenir en la oferta y demanda pública de dinero. La sociedad no podrá desarrollar las actividades previstas específicamente en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y no realizará tampoco las operaciones por las cuales se requiera el concurso del ahorro público; en caso de que por su gestión deba estar sujeta a las disposiciones de la ley de Entidades Financieras, previa Asamblea Extraordinaria de accionistas para modificar este artículo, se solicitará ante el Banco Central de la República Argentina, la autorización o conformidad.

DURACIÓN: Plazo de duración noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Un millón de pesos (\$1.000.000,00) representado por Un mil (1.000) acciones.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente: Sr. LEONARDO LUIS LÓPEZ con C.U.I.T. N° 20- 20495469-1 - Director
Suplente: Sr. FEDERICO ESTEBAN LÓPEZ con C.U.I.T. N° 20-28499165-7.

CIERRE DE EJERCICIO: treinta y uno (31) de Julio de cada año.
San Juan, 10 de abril de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32793, caratulados: "GRANJA ROSAL S.R.L. S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social: GRANJA ROSAL S.R.L. y CUIT N° 30-64920948-7.- Resolución Social: Acta de socios N° 29 de fecha 09/08/2019.- Que, los herederos declarados de Rosa Marta Olivieres, L.E: 5.260.338 ceden la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, a favor de la Sra. María Cristina González, CUIT: 27-21610014-5, argentina, divorciada, con domicilio en calle Sergio Boggian 4120 oeste, Barrio La Cabaña, Rivadavia, San Juan .- Asimismo, se modifica la cláusula N° 4 , del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$3.000 dividido en diez cuotas de \$ 300 c/u, que los socios suscriben e integran en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Conforme el fallecimiento de la señora Rosa Marta Olivieres, la sociedad se integra por los siguientes socios, el Sr. Salvador González Martos, titular de Cinco (5) cuotas sociales, de pesos c/u \$300, equivalente de 50% del capital social y por la Sra. María Cristina González, titular de Cinco (5) cuotas sociales, de pesos c/u \$300 equivalente de 50% del capital social".- Asimismo, se modifica la cláusula N° 6, quedando redactada del siguiente modo: "SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios: señores Salvador González Martos y María Cristina González, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la misma con la firma de alguno de ellos obligando a la sociedad. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reales, permutas, ceder, tomar locaciones, representaciones, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, efectuar toda clase de operaciones, con instituciones bancarias, financieras, etc, con excepción hecha de los actos de compraventa de inmuebles y trasferencias de fondos de comercio, para los cuáles se requerirá el consentimiento unánime de ambos socios. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social”.-

San Juan, 10 de abril de 2023-



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría Registro Comercio, en autos Autos N° 32960 "RUBEN SERRA E HIJOS S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" s/ Inscripción contrato social" , ordenó publicar un día en Boletín Oficial:

CONSTITUCION: CONTRATO 09-03-2023 Y Acta 09-03-2023

DENOMINACION: RUBEN SERRA E HIJOS S.R.L.

SOCIOS: RUBÉN MARCELO SERRA, DNI 17.243.936, CUIT 20-17243936-6, fecha de nacimiento 11 de octubre de 1965, casado, con domicilio en Las Vicentinas 1783 sur Rawson San Juan, de profesión empresario, argentino.- RUBEN ANDRES SERRA DNI 33.826.082, CUIT 20-33826082-3, fecha de nacimiento 13 de diciembre de 1987, soltero, con domicilio en Las Vicentinas 1783 sur Vº Ester Rawson San Juan., de profesión empresario, argentino.- MARCELO ESTEBAN SERRA PORRA DNI 34.698.722, CUIT 20-34698722-8, fecha de nacimiento 28 de julio de 1989, soltero, con domicilio en Las Vicentinas 1783 sur Vº Ester Rawson San Juan., de profesión empresario, argentino.

OBJETO SOCIAL; REALIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES:. Compraventa, importación, exportación representación, comisión, mandato, consignación, diseño y armado de muebles del hogar, de oficina y comerciales. Artículos de bazar. Blanco. Electrodomésticos. Objetos de decoración. Distribución y comercialización de bienes muebles registrables y bienes muebles no registrables. Y compraventa y locación de bienes inmuebles.- **FABRICACIÓN:** Fabricación de muebles y módulos a medida.- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS :** Servicios de asesoramiento técnico de diseño, decoración, reparación y armado de muebles.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DOMICILIO: Franklin Rawson 675 sur Rawson San Juan.-

DURACION: 50 Años.

CAPITAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: RUBÉN MARCELO SERRA DNI 17.243.936, CUIT 20-17243936-6.

CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre.

San Juan, 03 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Registro Público de Comercio, en autos 32.471 caratulados "J Y G S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: López Juan José, argentino, D.N.I 12.450.119, C.U.I.T 23-12450119- 3, de 66 años de edad, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Amadeo Yapeyu 356, Villa Eloisa, La Banda, Santiago del Estero, y la Sra. Gladys del Carmen Lopez, D.N.I 13.532.572, CUIT 23-13535572-4, de 62 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Chile 445 este, Capital, San Juan.

DENOMINACION: J Y G S.A.S.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 13 de diciembre de 2022 y Actas complementarias de fechas 20 de diciembre de 2022, 08 de marzo de 2023 y 21 de marzo de 2023.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena , dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la producción, transformación, elaboración y fraccionamiento de frutos de vid, frutales, hortalizas y otros cultivos; producción y explotación ganadera, comercialización y distribución de productos, ya sean de producción propia o de terceros, de subproductos elaborados o a elaborarse; b) Comercial: mediante la compra venta, cesión, permuta, fraccionamientos y/o distribución, exportación o importación de bienes muebles y productos,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

subproductos comestibles, de limpieza, bebidas, mercaderías, textiles, electrónicos, maquinarias, herramientas, semovientes, adquisición y transferencias de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; c) Transporte: mediante el traslado de todo tipo de mercaderías propias o de terceros por carreteras nacionales y/o internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar títulos de agencias de transporte y las operaciones propias de esta clase de actividad.

DOMICILIO SOCIAL: Chile 445 Este. Capital. San Juan.

PLAZO DE DURACION: 40 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Publico de Comercio.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

CAPITAL SOCIAL: \$150.000,00

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia López Gladys del Carmen CUIT 23-13532572-4, quien queda designada administradora titular y administrador suplente: López Juan José CUIT 23-12450119-9.

San Juan, 10 de abril de 2023.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

EL DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso - Capital - San Juan, en **Autos N° 180981 caratulados: "LUNA LILIANA AMERICA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita al Sr. Nicolás Tolentino Castro y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, destinado a vivienda, sito en Calle Aberastain esquina Av. Córdoba - Santa Lucía, Provincia de San Juan, inscripto en n° 4629 f° 121 t° 16 año 1953 - Dpto. Santa Lucía; N.C de origen n° 03-32/311581 - 03-32/311591(Parcial), el que según Plano de Mensura N° 03/08331/18, tiene una superficie de 234,20 m2 s/ mensura; limita, linda y mide a los siguientes: Al Norte: puntos 3 - 4 limita con Av. Córdoba mide 12.16m / puntos 2 - 3 con Av. Córdoba mide 2.76m; Al Este: puntos 4 - 5 mide 11.03m, limita con parcela 03-32/311591(parcial); Al Sur: puntos 6 - 5 17.32m, limita con parcela N° 03-32/300580; Al Oeste: puntos 1 - 6 mide 10.64m, limita con Calle Aberastain; Para que en el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias - Jueza. San Juan, 04 de abril de 2023.-


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



N° 83.838 Abril 11-12 \$ 900.-

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Pablo Oritja, juez a cargo del 9º JUZGADO CIVIL, en autos N° 182328 caratulados **“SAAVEDRA CRISTINA SANDRA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado”** cita al titular registral (Sr. ANTONIO RIZZO PALAZZOLO) y/o a sus sucesores y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. El inmueble se encuentra ubicado en calle Castro S/N Lote 4 Manzana H, Santa Lucía San Juan; inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° 3454 F° 154 T° 10- Dpto. Santa Lucía - Año 1950, con nomenclatura catastral: 03-48-950450 y con una superficie según mensura de 94,16 m2 (plano de mensura n° 03-9075-2021). Límites y Linderos: al NORTE con NC 03-48/950450 mide 15,18m; al SUR con NC 03-48/931441 mide 15,35m; al ESTE con calle Castro mide 6,23m y al OESTE con NC 03-48/940440 y 03-48/950440 mide 6,13m. SAN JUAN, 20 de Marzo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 83.854 Abril 12-13 \$ 750.-

EDICTO

Quinto Juzgado Civil Ofiju 2 de San Juan, hace saber que en autos N° 176834, caratulados: "**CASTRO SAMUEL EDUARDO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**" se ha dictado sentencia que se transcribe en su parte pertinente: "San Juan, 01 de noviembre de 2022. ... **RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. Samuel Eduardo Castro ha adquirido por usucapión operada el 13/03/2018 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Teresa de Ascencio N° 466 (ex 446) Este, Departamento Capital, con N.C. 01-27-860750, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 01-31083-20 y que son los siguientes: al Norte linda con parcelas N.C. 01-27-920730 y NC 01-27-920740, ptos. 3-4, mide 9,10m, al Sur con calle Teresa de Ascencio, ptos. 1-2 mide 9,17m., al Este limita con parcela N.C. 01-27-860760 ptos 2-3 mide 52,59m. y al Oeste limita con parcela NC 01-27-860740, ptos 4-1 mide: 52,53m; comprendiendo una superficie según mensura de Cuatrocientos Ochenta con Cinco Metros Cuadrados (480,05 m2.); 3) Imponer las costas a la parte actora en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes; 4) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Juan Perez y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Samuel Eduardo Castro en el Registro Gral Inmobiliario, Dirección de Geodesia y Catastro y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al

día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 5) Regular los honorarios del Dr. Nicolás Alfredo Oropel en simple carácter, patrocinando al actor y por tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegatos) en el 15 % de la de la base regulatoria que oportunamente se practique. Asimismo no corresponde regular honorarios al titular de la Defensoría Oficial N° 19 Dr. Hugo Alfredo Mergo atento que su actuación no encuadra en lo previsto en el art. 37 de la Ley 633-E; 6) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.

---Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC -*cfr. modificación introducida por Ley n°2181*- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (*según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O*), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados. Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. ...". Fdo. Dr. Roberto Farina - Juez.

San Juan, 20 de marzo de 2023.

2

AURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA



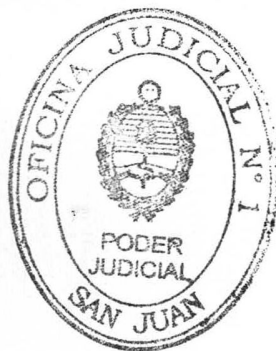
Dr. Roberto Pablo Farina
JUEZ

EDICTO

El 1º Juzgado Civil de San Juan, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3º Piso - Capital - San Juan, en autos nº 165.111 caratulados: "LUCERO MARTHA FLORINDA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita al Sr. Hipólito Luis Segura (poseedor) y/o terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Suipacha nº 578- sur- Capital- San Juan, sin inscripción de dominio, identificado con Nomenclatura Catastral 01-50-370590, conteniendo una superficie s/mensura de 803,80 m2., cuyos límites son: NORTE: con N. C. nº 01-50-382590, mide 54,75 m.; SUR: con N.C. nº 01-50-350580, mide 54,52 m.; ESTE: con N.C. nº 01-50-370660, mide 15,06 m.; y OESTE: calle Suipacha, mide 14,49 m., s. Plano de Mensura nº 01-29760-16; para que en el plazo de quince (15) días a partir última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un Diario local.-

San Juan, 30 de Marzo de 2023.-


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



Nº 83.827 Abril 10/12 \$ 1.000.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3° Piso - Capital - San Juan, en Autos N° 181820 caratulados: "**CHAPARRO EDITH MAXIMA S/Prescripción Adquisitiva**", cita a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Pública s/n de la localidad de Pedernal, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 15-58-520650, el que según Plano de Mensura N° 15-05421-20, tiene superficie de 9.895,30m2, limita, linda y mide a los siguientes: Por el Norte: con Calle Pública puntos 2-3 mide 36,75 metros; Por el Sur: con Río del Agua, en cuatro líneas: puntos 7-8 mide 30,93 metros; puntos 8-9 mide 1,37 metros; puntos 9-10 mide 22,93 metros y puntos 10-11 mide 28,21 metros. Por el Este: en parte con parcela N.C. 15-58-530650 y en parte con parcela N.C. 15-58-527665, en cinco líneas, partiendo desde el norte, puntos 2.3 mide 26,57 metros; puntos 3-4 mide 49,64 metros; puntos 4-5 mide 25,33 metros; puntos 5-6 mide 26,99 metros; puntos 6-7 mide 70,76 metros. Por el Oeste: con parcela NC 15-58-520640 en dos líneas puntos 12-1 mide 21,55 metros, puntos 12-11 mide 129,12 metros. Por el sur: con río del agua; para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Fdo. Dr. Héctor Rollan - Juez.-
San Juan, 03 de abril de 2023.-


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



N° 83.837 Abril 11-12 \$ 1.000.-

SUCESORIOS**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ATENCIO JUANA ANTONIA**, en Autos N° 11/23, caratulados **ATENCIO JUANA ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. LILIA BEATRIZ MERELES MORALES - SOLICITANTE: NIEVAS ATE)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 6 de marzo de 2023.-

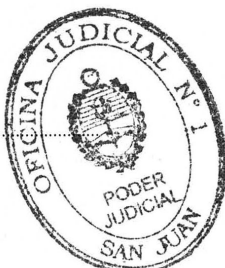



Dra. Lorgna A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. TEJADA AIDA PATROCINIA, DNI.Nº1.736.111.** -, en expediente Nº 185068, caratulado: "TEJADA AIDA PATROCINIA S/ Sucesorio (CONEXADO A AUTOS Nº 174366)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Cintia Ni Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

SELLO:

Nº 83.828 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra./DAMIANA DEL ROSARIO CORTEZ D.N.I. Nº8.066.396.**, en autos Nº 184203, caratulados: "CORTEZ DAMIANA DEL ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 179947)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

M. VICTORIA CAIROLI
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

SELLO:

Nº 83.826 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38448-B, caratulados: "MAS JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salyá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salyá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEL CAUCETE

1

Nº 83.809 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ZAMORA, ISAURA LILIA, D.N.I. Nº 4.188.896** en autos Nº 48965/22, caratulados: "ZAMORA ISAURA LILIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO:

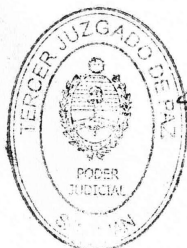
Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

Nº 83.812 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE FERNANDO TANONI DNI: 7.066.187 en AUTOS N° 2225/23, caratulados: "TANONI JOSE FERNANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

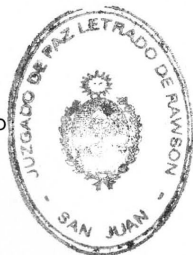
Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.814 Abril 10/12 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. MUÑOS MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 12.135.979 en autos N° 529/23, caratulados: "MUÑOS MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

SELLO



FIRMA:

SELLO: Dra. Daniela Bustos Laspina
Jueza

N° 83.834 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TEJADA MANUELA SABINA** y **OLMOS EDUARDO PAUBLO**, en Autos N° 51/23, caratulados **TEJADA MANUELA SABINA** y **OLMOS EDUARDO PAUBLO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RENATO LOPEZ - SOLICITANTES: OLMOS SONIA CRISTINA y OLM)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARÍA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.835 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. OSCAR MANUEL FERNANDEZ, D.N.I.N° 7.368.905 y ELVIRA NELLY OLIVARES, D.N.I. N°5.709.709 en AUTOS N° 110/23, caratulados: "FERNANDEZ, OSCAR MANUEL Y OLIVARES ELVIRA NELLY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 83.806 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Elsa Juana Fernandez, D.N.I. N° 10.031.948 en autos N° 190/23, caratulados: "FERNANDEZ ELSA JUANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELO: María Fernanda Perreyra
Actuario

N° 83.807 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CASTRO TOMAS ROGELIO**, D.N.I. N° **7.807.418** en autos N° 692/23, caratulados: "CASTRO TOMAS ROGELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 83.839 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. BAZAN CLEMENTINA**, D.N.I. N° **4.506.213** y **BAZAN TERESA BEATRIZ**, D.N.I. N° **4.197.759** en autos N° 57781/22, caratulados: "BAZAN CLEMENTINA Y BAZAN TERESA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

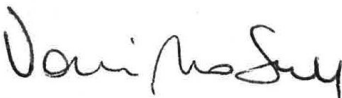
María Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 83.845 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, en autos N° 3224/22 caratulados "PALACIO TRANSITO ELBA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Palacio transito Elba DU N° 5.282.888 Publíquese edicto por tres días (03) en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Martin E Peñafort- Juez de Paz Letrado.




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MOLINA CARLOS BALTAZAR**, D.N.I. N° 10.914.325 y **OLGUIN ISIDRA ZANDALIA**, D.N.I. N° 6.205.557 en autos N° 104563, caratulados: "MOLINA CARLOS BALTAZAR Y OLGUIN ISIDRA ZANDALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

VICTORIA DE SANCHEZ
JEFA DE DESPACHO

N° 83.861 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PINEDA, CAPO JOSE CDI: 205.313, y REBOLLO, NORMA LUISA D.N.I. N° 3.173.112** en autos N° 43605/22, caratulados: "PINEDA CAPO JOSE Y REBOLLO NORMA LUISA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 83.846 Abril 12 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PONS LAURA ISABEL, D.N.I. N° 3.536.551** en autos N° 179065, caratulados: "PONS LAURA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.



Christa D. Aloisio
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PROCEA

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:

N° 83.847 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. TELLO MARIA ISABEL , D.N.I. N° 3.576.160** en autos N° 1020/23, caratulados: "TELLO MARÍA ISABEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.



SELLO:

FIRMA:

Daniela Bustos Laspina

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 83.855 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38445-B, caratulados: "MILAN MARCELO MIGUEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

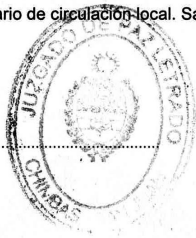


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ
DE CAUCE
1

N° 83.858 Abril 12/14 \$ 100.-

-EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, Dra Graciela Cattani de Bazan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LUCERO MYRIAM NORA D..N.I. N° 13.928.881 Autos N° 348/23: "LUCERO MYRIAM NORA S/SECESORIO"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023. -LR



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

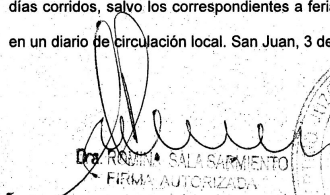
SELLO:


DOMINGO BERGIO OVIEDO OLIVERA
ACTUARIO

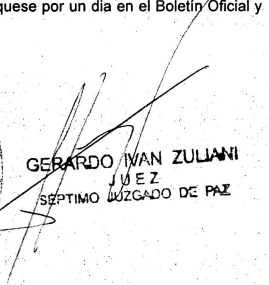
N° 83.862 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GUIRADO RAUL RICARDO, D.N.I. N° 10.999.774** en autos N° 37795/22, caratulados: "GUIRADO RAUL RICARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.


Dr. GERARDO IVAN ZULIANI
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.853 Abril 12 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43548 "GARCÍA, SIRILO WASHINGTON S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Garcia Sirilo Washington D.N.I. N°: 10.031.986. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de febrero de 2023.-




Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO ÚNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 83.848 Abril 12 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BERROCA JUAN ARGENTINO**, en Autos N° 52/23, caratulados **BERROCA JUAN ARGENTINO S/ SUCESION AB INTESTATO** (DRA. ERICA VANESA DELGADO-SOLICITANTE: CLARA ALICIA GIL y O). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernández
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.850 Abril 12/14 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.550,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	6.550,00

11-04-23